

DECRETO No.1000-

0830

14 NOV 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario, código 440, grado 03 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, se encuentra en vacancia definitiva por abandono del cargo con relación a la funcionaria Nancy Smith Bejarano Baquero.

Que el artículo 1 del decreto No.4968 de diciembre 27 de 2007, establece: “Modifícase el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así: Párrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.”

Que mediante circular No.003 de junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala: “Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No.005 de 2012 de la CNSC, y cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema”.

Que se hace necesario precisar que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 fue modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, en cuanto a aspectos diferentes a los que fueron objeto de pronunciamiento por parte del Consejo de Estado en lo ya comentado.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede **proveerse** transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al párrafo anterior, la Directora de Talento Humano hace constar que no hay servidor público en la planta de personal en carrera administrativa para acceder mediante encargo al empleo de Secretario, código 440, grado 03 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, por tratarse de un empleo de menor jerarquía, y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a CLAUDIA CELMIRA LONDOÑO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.65.757.038 de Ibagué, quien cumple con los requisitos exigidos para el empleo de Secretario, código 440, grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, exigidos en el Manual Específico de Funciones contenido en el Decreto No.1000-01210 de diciembre 19 de 2023 y su decreto modificatorio.

[Firma]

Hoja No.2, decreto 1000- 0830

(14 NOV 2024)

Que se dio cumplimiento al artículo 2.2.5.1.5 del decreto 648 de 2017, que modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo referido al procedimiento para la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la Directora de Talento Humano.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar con carácter PROVISIONAL a CLAUDIA CELMIRA LONDOÑO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.65.757.038 de Ibagué, en el cargo de Secretario, código 440, grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2. La persona en quien recae la designación decretada en el artículo anterior manifestará en el momento de su posesión que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o restricciones que le impidan ejercer dicha dignidad.

Artículo 3. La provisionalidad de que trata el artículo primero del presente decreto se extenderá hasta que sea impartida alguna instrucción por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el legislativo o el Gobierno Nacional, con respecto a la provisión definitiva del empleo aquí citado, o se configure alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico para el retiro de funcionarios vinculados en provisionalidad.

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha dispuesta en el acta de posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

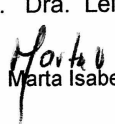
Dada en Ibagué, a los 14 NOV 2024


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeesa de Ibagué

Vo.Bo. Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria administrativa

Certificó. Dra. Leidy Gómez García, Directora Talento Humano

Redactó:  Marta Isabel Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano